

Madrid, a 12 de mayo de 2006

HECHO RELEVANTE

A los efectos legales oportunos, adjunto a la presente les remitimos el texto del anuncio que será publicado en el BORME el día 16 de Mayo, y el día 17 de Mayo en un periódico de gran circulación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ignacio Ezquerro Bastida
Director de Cumplimiento

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.
Anuncio de Reducción de Capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de Banco Español de Crédito, S.A., adoptó en su reunión celebrada el 28 de febrero de 2006 el acuerdo de reducir el capital social de la compañía, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 256.902.136,26 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a todos y cada uno de los accionistas de la sociedad. La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de 0,37 euros por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones de la compañía. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 0,79 euros.

La ejecución de la presente reducción se llevará a cabo, una vez obtenidas las autorizaciones administrativas legalmente preceptivas, dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo que, para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores, establece el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La expresada cantidad de 0,37 euros por acción será satisfecha a los Sres. Accionistas a través de las entidades participantes en los sistemas gestionados por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), actuando como entidad pagadora Banco Español de Crédito S.A.

Como consecuencia de la anterior reducción, se modifica el artículo 5º de los Estatutos sociales, que, una vez ejecutada la reducción de capital, quedará redactado en la forma siguiente:

" ARTICULO 5º.- El capital social se fija en la cifra de 548.520.777,42 euros (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS), representado por 694.330.098 acciones de 0,79 euros (SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 694.330.098, ambas inclusive, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas y constituyen una sola serie."

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital social, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 12 de Mayo de 2006

Fdo. Jaime Pérez Renovales
Secretario del Consejo de Administración
de Banco Español de Crédito, S.A.